



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC:0036529/2019

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota D.1912/19 (fs. 1) los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (S.R.T.) elevan un proyecto de contrato de locación del inmueble de su propiedad (fs. 2/5), para uso educativo, ubicado en el primer piso del edificio de propiedad horizontal Consorcio "Pasaje Muñoz", calles San Martín 165/173 y Rivera Indarte 174/182 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

El modelo de contrato a suscribirse el cual luce a fs. 2/5;

Lo informado por la Dirección General de Presupuesto sobre los cánones locativos que surgen del proyecto de contrato a fs. 7;

La solicitud de la directora del CEA, manifestando la necesidad de continuar disponiendo de la sede ubicada en la Galería Muñoz, informando los usos brindados en dicho inmueble a fs. 9/10;

El informe de factibilidad presupuestaria pertinente obrante a fojas 12/13;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2019-66450-E-UNC-DGAJ#SG;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Inmueble para Uso Educativo que en proyecto corre a fojas 2/5 y que en fotocopia constituye el Anexo I de la presente, a celebrar con los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (S.R.T.) a los fines de la locación del inmueble sito en el 1º piso del edificio

de propiedad horizontal Consorcio "Pasaje Muñoz", en las calles San Martín 165/173 y Rivera Indarte 174/182 de la ciudad de Córdoba, con vigencia entre el 1° de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2021 y por el canon mensual pactado en la cláusula segunda de dicho acuerdo, y suscribirlo.

El gasto que demande dicho contrato durante el presente ejercicio será imputado a Fuente 11 - Programa 80 - Subprograma 01 - Proyecto 00 - Actividad 10 - Dependencia 46 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Afectación 2019.

ARTÍCULO 2°.- Declarar de legítimo abono las sumas oportunamente abonadas por la Universidad Nacional de Córdoba a los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (S.R.T.) en concepto de canon por la continuación de la locación concluida correspondiente al inmueble detallado en el artículo 1° de la presente, recordando a la Dependencia que esta es una figura excepcional y que en lo sucesivo deberá tramitar con la suficiente antelación el nuevo contrato.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (S.R.T.) y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA.-